



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2012-MPC

Casma, 23 de Enero del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Abril del presente año, el Expediente Administrativo N° 10173-11 (Oficio N° 507-2011-MS-DIRES-A-RSPS-MRB/J), seguido por la Jefa de la Micro Red de Salud Buenavista, mediante el cual solicita renovación de convenio de cooperación interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de la referencia, la Micro Red de Salud Buenavista, solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional, en el sentido que la Municipalidad Provincial de Casma contrate los servicios de una Obstetriz y dos técnicos en enfermería para el puesto de salud Satélite de Casablanca, el puesto de salud Satélite de Mojeque y para el puesto de Salud La Gramita, y esté a disposición de la Micro Red de Salud Buenavista;

Que, el Pleno del Concejo ha tomado conocimiento que la Micro Red de Salud Buenavista es un órgano que está facultada por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash del Ministerio de Salud, que tiene como objetivos vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los establecimientos de salud de la Jurisdicción de la periferia de la Provincia de Casma, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales para un mejor servicio a la comunidad, debiéndose suscribir el convenio respectivo;

Estando al Voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA MICRO RED DE SALUD BUENA VISTA", por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

